



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2026-56700103- -APN-CSDI#INAES - Sistema de transmisión web del Servicio de Ayuda Económica Mutua.

VISTO, el Expediente N° EX-2026-56700103- -APN-CSDI#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL es la autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a las mutuales en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.321 - artículo 1º-, y los Decretos Nros. 420/96, 721/00, sus modificatorios y complementarios.

Que en tal sentido, la Ley N° 20.321, en su artículo 1º, establece que las mutuales se rigen por las disposiciones de la citada ley y por las normas que dicte este Organismo.

Que el artículo 4º de la Ley N° 20.321 define a las prestaciones mutuales como aquellas que mediante la contribución o ahorro de sus asociados o cualquier otro recurso lícito, tiene por objeto la satisfacción de necesidades de los socios, entre los que enumera a los préstamos, contemplando que los ahorros de los asociados pueden gozar de un beneficio que estimule su capacidad ahorrativa.

Que el mencionado servicio, denominado de ayuda económica mutua, ha sido normado por diversas resoluciones, actualmente por la Resolución N° 1418/03, según texto ordenado por Resolución N° 3034/24.

Que la mencionada norma establece un régimen informativo, entre los cuáles se encuentra el comprendido en el artículo 17 inciso b), mediante el cual se informa mensualmente al sitio web del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL y al órgano local

competente, correspondiente a la jurisdicción de su domicilio, dentro de los VEINTE (20) días hábiles de cerrado el mes sobre el cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 5º, 6º, 9º y 10º.

Que se ha advertido que el sistema vigente de transmisión de la citada información presenta problemas de compatibilidad con las versiones actuales de los sistemas operativos, así como con las distintas variantes de software de hojas de cálculo existentes en el mercado, obstaculizando el correcto cumplimiento de las obligaciones informativas en tiempo y forma.

Que con tal motivo se ha desarrollado un nuevo sistema de transmisión de la citada información.

Que el Decreto N° 434/16 aprueba el Plan de Modernización del Estado con el objetivo de alcanzar una Administración Pública de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios.

Que la implementación de una nueva plataforma web del servicio de ayuda económica mutual se enmarca en el firme compromiso del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con la innovación tecnológica, la simplificación registral y la cooperación interna entre sus áreas técnicas, en beneficio del sector mutual y de mejora continua de los servicios que regula y controla este Organismo.

Que la Coordinación de Servicios Digitales e Informáticos de la Dirección General Técnico Administrativa, en forma conjunta con la Dirección de Análisis de Servicio de Ahorro y Crédito de la Dirección Nacional de Control de Ahorro y Crédito Cooperativo y Mutual, han adecuado los mencionados sistemas a un régimen compatible con los requerimientos establecidos en el Artículo 17º, inciso b) de la Resolución N° 1418/03,- TO Resolución N° 3034/24-, a través de un trabajo conjunto que posibilitó integrar, desde el inicio, los requerimientos técnicos del sistema con las necesidades operativas y regulatorias propias del régimen informativo del servicio de ayuda económica mutual garantizando la interoperabilidad total del sistema y una transición armónica para las mutuales usuarias.

Que la nueva modalidad de presentación que se implementa a través del sistema de transmisión web resulta más segura y simplifica el trámite que las entidades deben realizar ante este Organismo, ofreciendo mayor accesibilidad, eficiencia y seguridad en el momento en que las mutuales realicen sus cargas informativas, redundando en una mejor experiencia de cumplimiento.

Que el diseño de esta actualización se centró en optimizar la experiencia del usuario (UX) – entendida como el modo en que una persona se siente al interactuar con el sistema -, enfocándose en resolver las necesidades de las entidades de forma intuitiva, ágil y sin frustraciones operativas.

Que la sustitución del nuevo modo de carga introduce mejoras sustanciales, entre ellas: entorno web centralizado, carga flexible (parcial o total), validaciones de carga y autocompletados e

interfaz amigable.

Que asimismo permite a las entidades realizar cargas parciales y totales de los datos correspondientes a los Anexos I, II, III, IV, V y VII del régimen informativo del servicio de ayuda económica mutual, salvaguardando los avances de forma segura y reduciendo la carga administrativa derivada de la presentación fragmentada o reiterada de la información.

Que la nueva modalidad sustituye por completo el flujo de descarga y carga de archivos externos de planilla de cálculo que las entidades debían gestionar en sus equipos locales, el cual generaba reiterados inconvenientes técnicos vinculados a la compatibilidad con los sistemas operativos y con las distintas variantes de software de hojas de cálculo y obstaculiza el cumplimiento tempestivo de las obligaciones informativas.

Que en consecuencia corresponde el dictado de una resolución que actualice el modo de transmisión del régimen informativo contemplado en los Anexos previstos en el Artículo 17º, inciso b) de la Resolución N° 1418/03,- TO Resolución N° 3034/24-.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades contempladas en la Ley N° 20.321 y en los Decretos N° 420/96, 721/00, 1192/02, sus modificatorios y complementarios.

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el sistema de transmisión web del régimen informativo del servicio de ayuda económica Mutual, establecido en el artículo 17º inciso b) de la Resolución N° 1418/03, - TO Resolución N° 3034/2024-, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos por la Coordinación de Servicios Digitales e Informáticos de la Dirección General Técnico Administrativa, de acuerdo al tutorial descrito en el IF-2026-57548748-APN-CSDI#INAES, que como Anexo integra la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La implementación del sistema web del servicio de ayuda económica mutual entra en vigencia con el régimen informativo del mes de julio de 2026, debiéndose transmitir los períodos adeudados bajo esta nueva modalidad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

